

INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

BASES PARA LA CONTRATACION DE LA DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

De conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracc. IV, 34, 35, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículos 1, 2 y Séptimo transitorio del Reglamento de la de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como lo previsto en los Artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense de la Juventud, con domicilio en la calle Miguel Blanco 883, Col. Centro, C.P. 44100 Guadalajara Jalisco, con número telefónico 3658-3272 ext. 108, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA NÚMERO 001/2017, PARA LA CONTRATACION DE LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2016** mismo que se realizará con recursos estatales, y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

- CONVOCANTE:** Instituto Jalisciense de la Juventud.
DOMICILIO: Miguel Blanco 883, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
LICITANTE: Persona Física o Jurídica / Moral (Razón Social) que participa.
PROVEEDOR: Participante adjudicado.
LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
POLÍTICAS: Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del **"CONVOCANTE"**
PROCESO: Licitación Pública Local Sin Concurrencia 001/2017
**"CONTRATACION DE LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS
PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS
DEL EJERCICIO 2016"**

REQUISITOS:

I. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose el Organismo a solicitar la documentación que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del proceso que así lo considera conveniente.

II. Poseer autorización vigente por parte de la Contraloría del Estado para desempeñarse como Auditores Externos para Dictaminar Estados Financieros de los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado.

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR: DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS POR EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

A la conclusión del trabajo de auditoria, se deberán emitir los siguientes informes:

I. Dictamen de la Información Contable:

- a) Estado de situación financiera.
- b) Estado de actividades
- c) Estado de cambios en la situación financiera
- d) Estado de variación en la hacienda pública
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de deuda y otros pasivos
- h) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables
- i) Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables
- j) Informe sobre pasivos contingentes
- k) Notas a los estados financieros

II. Dictamen de la Información Presupuestaria:

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto
 - Por clasificación funcional
- c) Endeudamiento neto
- d) Intereses de la deuda
- e) Indicadores de postura fiscal

III. Dictamen de la Información Programática:

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y proyectos de inversión
- c) Indicadores de Resultados

IV. Dictamen de la Información Patrimonial:

- a) Relación de bienes muebles

- b) Relación de bienes inmuebles
- c) Relación de cuentas bancarias productivas específicas

V. Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad.

- a) Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)
- b) Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- e) Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- f) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de la "**CONVOCANTE**", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto que le dio origen.
- g) Reglamento Interno.
- h) Condiciones Generales de Trabajo.
- i) Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
- j) Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- k) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- l) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el Órgano Máximo de Gobierno de la "**CONVOCANTE**" y la demás normatividad aplicable.

EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECÍFICO POR CADA UNO DE LOS NUMERALES INDICADOS EN EL INCISO V) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS, Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

VI. Carta de Observaciones y Recomendaciones.

VII. Informe del Desarrollo del Programa de Trabajo en el que señale:

- a) Los rubros revisados
- b) Las horas invertidas en la revisión de cada rubro

- c) La metodología implementada en la revisión de cada rubro
- d) El porcentaje de alcance cubierto en cada rubro
- e) La distribución de las horas invertidas por jerarquías del personal que intervino.

La información que deberá entregar el **"LICITANTE"** respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes bases.

2. - FECHAS PARA LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE DICTAMEN.

El período disponible para realizar las visitas en las instalaciones de la **"CONVOCANTE"** con el propósito de efectuar las inspecciones físicas y documentales se establecerá entre el **"CONVOCANTE"** y el **"PROVEEDOR"**, previo acuerdo con la **"CONVOCANTE"** de los días y el horario que requiera, sujetándose al horario laboral del **"CONVOCANTE"**.

Por lo que respecta a la entrega del Dictamen, Informes Finales, así como de la Carta de Sugerencias y Recomendaciones, no podrá exceder del lunes 27 de julio de 2017, y será de forma personal y confidencial al Director General y/o Director Administrativo del **"CONVOCANTE"** y en 4 cuatro tantos originales, previa cita y **SIMULTÁNEAMENTE COPIA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.**

3. - INFORMACION PARA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS.

En estas bases se incluye información financiera básica del **"CONVOCANTE"**. Se podrá solicitar información adicional a partir de la recepción del oficio o correo electrónico de invitación. La recepción de la petición de información adicional se presentará en el anexo 1 de estas bases. La petición de información podrá recibirse en el domicilio del **"CONVOCANTE"** o vía e-mail al correo electrónico, soyjovent@ijj.gob.mx.

4. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los **"LICITANTES"** participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el **"CONVOCANTE"** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este. "PROCESO".

5. - OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

El **"LICITANTE"** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente concurso, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la **"CONVOCANTE"** descalificará al licitante.

- a) La propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitados en el

inciso c) del punto 6.1.

b) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".

c) El "LICITANTE" (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.

d) La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.

e) Las propuestas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del Punto No. 1 de estas bases, so pena de descalificación.

6. - DESARROLLO DEL "PROCESO".

6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA- ECONÓMICAS

La presentación de las propuestas técnica-económicas se recibirán hasta el día 22 de junio del 2017, en oficialía de partes de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs, en el domicilio de la "CONVOCANTE".

a) Los "LICITANTES" entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, que contenga la propuesta y la documentación requerida.

b) La "CONVOCANTE" procederá a la apertura de los sobres de las propuestas verificando que contengan los documentos requeridos de lo cual levantará acta para constancia.

6.1.1.-DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA.

a) Original de la cotización, que incluya específicamente todos los rubros contenidos en el Punto No. 1 de estas bases, desglosando el IVA.,

b) Entregar el Programa de trabajo propuesto para la ejecución del trabajo de auditoría. Dicho programa de trabajo deberá considerar los siguientes puntos:

1. La integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente obligado a ser auditado, como mínimo:

- ✓ Ley, Decreto o documento que le da origen
- ✓ Organigrama y Plantilla de Personal autorizado,
- ✓ Actas de las sesiones celebradas por el Órgano Máximo de Gobierno del Ente.
- ✓ Actas de los concursos y licitaciones celebrados por el Ente obligado.
- ✓ Plan Institucional del Ente.
- ✓ Documentos Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales

2. Las entrevistas que llevarán a cabo con los Titulares del Órgano de Control y Vigilancia, de la Gerencia Administrativa y otros funcionarios públicos relacionados con la ejecución de la auditoría.
3. Horas estimadas, metodología y alcance de revisión, así como los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido,

Esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del Anexo No. 3 de estas bases.

- c) Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 9.1 de estas bases.
- d) Original del Anexo 2, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de las bases y a la aceptación de las mismas.
- e) Escrito de que se comprometen a cumplir con lo señalado en el punto No. 13 de estas bases.
- f) Escrito en el que se comprometen, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar a la Contraloría del Estado, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de su propuesta.
- g) Constancia de Acreditación Vigente de la Contraloría del Estado,
- h) Escrito del "LICITANTE" en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al "CONVOCANTE" y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

6.1.2.-CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS.

- a) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas, en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del licitante.
- b) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- c) La propuesta deberá ser firmada en forma autógrafa por el apoderado o representante legal o persona con facultades para firmar la propuesta y el contrato respectivo.
- d) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.

NOTA.- Si el "CONVOCANTE" requiere dictamen fiscal, dictamen del IMSS u otro trabajo adicional, el licitante deberá de presentar su cotización por separado.

7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de este concurso, a juicio de la "CONVOCANTE", se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en las bases.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.
- c) Valores agregados en igualdad de circunstancias. Es decir, en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los licitantes.
- d) Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá.
- e) Plan de trabajo
- f) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.

La "CONVOCANTE" se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el "LICITANTE" que, a su consideración, sea más conveniente en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para este proceso.

8.- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme al procedimiento marcado en el artículo 69, de la LEY, se determinará al LICITANTE adjudicado de acuerdo a los criterios marcados en el punto 7. Se notificará a más tardar el día 26 de junio del año en curso solo al licitante que fuese el adjudicado y se publicará el contenido del fallo en la página de internet con la liga directa: <http://www.ijj.gob.mx/nuevo/adquisiciones-servicios> de la "CONVOCANTE" permanecerá publicado en el mismo durante los 10 diez días naturales siguientes a su emisión.

9.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

9.1.-GARANTÍA DE LA PROPUESTA. - El "CONVOCANTE", requiere que los licitantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

9.2. -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** deberá constituir una garantía a favor del **"CONVOCANTE"**, para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el **"DOMICILIO"**, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

El **"PROVEEDOR"** que opte por garantizar el cumplimiento de contrato, a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 4**

10.- ANTICIPO Y GARANTÍA DE ANTICIPO: -

10.1.- ANTICIPO. - Los **"LICITANTES"** deberán tomar en cuenta que la **"CONVOCANTE"** no otorgará anticipos.

11.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **"CONVOCANTE"** podrá solicitar aclaraciones a cualquier **"LICITANTE"** por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

12.- COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL "CONVOCANTE".

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de estas bases, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los licitantes no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros de la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un **"LICITANTE"** de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del **"CONVOCANTE"**, en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

13.- COMPROMISO CON CONTRALORÍA DEL ESTADO.

El **"LICITANTE"** deberá comprometerse a comparecer y/o a entregar a la Contraloría del Estado, en la forma y plazo que esta solicite, ya sea directamente o por conducto del **"CONVOCANTE"**, las aclaraciones, o en su caso copia de la documentación soporte de avances y/o resultados proporcionados a través del Dictamen de Estados Financieros o de los Informes

Requeridos.

14.- FIRMA DEL CONTRATO.

El "**LICITANTE**" se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales de auditoría externa proporcionado por el "**CONVOCANTE**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la resolución en las oficinas del "**CONVOCANTE**", previa entrega de la garantía correspondiente que en su caso se haya elegido y se le entregará copia del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el "**LICITANTE**" no entregue la garantía o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido, o convocar a un nuevo proceso si así lo determina conveniente el "**CONVOCANTE**".

El representante legal o apoderado del "**LICITANTE**", o la persona legalmente facultado, deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

15.- FORMA DE PAGO. -

El pago total de los honorarios propuestos y aceptados por la "**CONVOCANTE**", se hará posterior a la entrega del dictamen, informes finales y carta de sugerencias y recomendaciones contratados, previo análisis de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases de este proceso.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente "**PROCESO**", sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo a los Artículos 102 y 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y que exista invariablemente evidencia por escrito.

17.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

La "**CONVOCANTE**" descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 52** de la "**LEY**"

- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "**PROVEEDOR**" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "**LICITANTES**".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "**LICITANTE**" para elevar los precios de los servicios objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "**LICITANTE**" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "**CONVOCANTE**" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "**LICITANTE**", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "**LICITANTE**" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si presentaran datos falsos.
- j) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "**CONVOCANTE**", de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios.
- k) La falta de cualquier documento solicitado.
- l) Si se comprueba que el "**LICITANTE**" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- m) Si el "**LICITANTE**" establece comunicación con la "**CONVOCANTE**", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- n) Cuando el "**LICITANTE**" niegue el acceso a sus instalaciones a la **CONVOCANTE** en caso de que esta última decida realizar visita.

- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

18.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La **"CONVOCANTE"** podrá cancelar el **"PROCESO"** en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el **"PROCESO"**
- e) Si los precios ofertados por los **"LICITANTES"** no aseguran al **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.
- f) Por así convenir a los intereses de la **"CONVOCANTE"**.

En caso de ser cancelado el **"PROCESO"**, se avisará por escrito a todos los **LICITANTES**.

19.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La **"CONVOCANTE"** podrá declarar desierto el **"PROCESO"** en los siguientes casos: a) Cuando ningún licitante se registre o no se reciba ninguna oferta en este **"PROCESO"**.

b) Si a criterio de la **"CONVOCANTE"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.

c) Si no se cuenta cuando menos una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.

d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún licitante.

e) Exceder el techo presupuestal autorizado para este **"PROCESO"**.

20.- SUSPENSIÓN DEL "PROCESO"

La **"CONVOCANTE"** podrá suspender el **"PROCESO"** en los siguientes casos:

a).- Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"LICITANTE"** para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este **"PROCESO"**.

b).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del "CONVOCANTE", por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.

c).- Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".

d).- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

e).- Cuando se detecte que las bases del "PROCESO" exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del "CONVOCANTE".

f).- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los licitantes.

21.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL "PROCESO"

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

22.- FACULTADES DE LA "CONVOCANTE"

a).- Cancelar, suspender o declarar desierto el "PROCESO" si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE", por no cumplir con los requisitos establecidos.

b).- Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.

c).- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe.

d).- Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la "CONVOCANTE" de manera escrita y oportuna a los "LICITANTE".

e).- Cancelar, en caso de que el "PROVEEDOR" no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, la adjudicación dada en su favor y adjudicar el contrato respectivo al licitante que la "CONVOCANTE" se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que haya presentado la mejor propuesta después de la del

adjudicado incumplido, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del punto 14.

f).- Resolver, en caso de requerirse, cualquier situación no prevista en estas bases, por el consenso de la **"CONVOCANTE"**, apegado en todo caso a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, todos los **"LICITANTE"**, estarán obligados a aceptar la determinación.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **"PROVEEDOR"** no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

25.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** incumpla con el otorgamiento de las garantías solicitadas, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, la **"CONVOCANTE"** podrá adjudicar el contrato respectivo al **"LICITANTE"** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo proceso si así se determina conveniente, fundando y motivando la determinación.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del **"CONVOCANTE"** pagar costo alguno por dicho tiempo.

25.- SANCIONES.

25.1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido: Si el **"PROVEEDOR"** incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.

25.2.- Aplicación de sanción por retraso: Se sancionará con un **1%** por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 10 días naturales.

26.- RELACIONES LABORALES.

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **"PROCESO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en

materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **"CONVOCANTE"**. Asimismo el **"PROVEEDOR"** se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al **"CONVOCANTE"**, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

27.- INCONFORMIDADES

Los **"LICITANTES"** podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Guadalajara, Jal., 12 de junio de 2017

PREGUNTAS MAS FRECUENTES SOBRE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD.

Pregunta 1. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS POR EL PERIODO REFERIDO.

Se pueden consultar en la página del Instituto, en el apartado de transparencia, artículo 8 fracción V inciso i.

Pregunta 2. BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LOS MESES DEL EJERCICIO CON TODAS SUS CUENTAS.

Se pueden consultar en la página del Instituto, en el apartado de transparencia, artículo 8 fracción V inciso i.

Pregunta 3. DECRETO, LEY DE CREACIÓN O CONTRATO.

Se pueden consultar en la página del Instituto, en el apartado de transparencia, artículo 8 fracción II inciso e.

Pregunta 4.-CUAL ES LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS DEL ORGANISMO?

El subsidio estatal asignado a través del Congreso del Estado por el año de 2016 fue por la cantidad de \$15'648,000.00, aunque también hay convenios con dependencias Federales para recibir apoyos para realización de proyectos por la cantidad de \$ 2'500,000.00

Pregunta 5.-EXPLIQUE LOS SERVICIOS QUE REALIZA EL ORGANISMO, ASI COMO LOS OBJETIVOS EN GENERAL.

Los servicios a la ciudadanía son de información, capacitación y estudio por los cuales no se cobra a las personas usuarias.

Los objetivos generales del Instituto son:

- I. Definir e instrumentar una política estatal sobre juventud que permita incorporar plenamente a la juventud al desarrollo del Estado;
- II. Asesorar al Ejecutivo Estatal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como de las autoridades municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- IV. Promover coordinadamente con las secretarías y dependencias, organismos y entidades del Poder Ejecutivo del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos;
- V. Fungir como representante del Ejecutivo Estatal en materia de juventud ante el gobierno federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación; y
- VI. Fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud, en especial en el campo y las comunidades indígenas acorde a los Planes Nacional y Estatal de desarrollo.

Pregunta 6.- EN QUE CONSISTEN LOS PRINCIPALES GASTOS DEL ORGANISMO.

El recurso estatal se utiliza en un 80% en sueldos y prestaciones a los empleados y empleadas, gastos de difusión y gasto corriente.

El recurso Federal para los conceptos autorizados.

Pregunta 7.-CUANTOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS TIENE EL ORGANISMO

Son en total 32.

Pregunta 8.-CUAL ES EL PROMEDIO MENSUAL EN EL AÑO DE POLIZAS DE EGRESOS, DIARIO E INGRESOS.

Pólizas de egresos- 90 pólizas mensuales.

Pólizas de Diario- 25 pólizas mensuales.
Pólizas de Ingreso- 30 pólizas mensuales.

Pregunta 9.- NOMBRE DEL SOFTWARE UTILIZADO PARA LAS NOMINAS Y CON QUE PERIODICIDAD SE PREPARAN.

El Software es Contpaqi Nominas y Excell y se elaboran cada quince días.

Pregunta 10.- SE TIENE PERSONAL POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, EN SU CASO, CUANTOS?

Respuesta: Si, son 23 en promedio por mes, durante 12 meses.

Pregunta 11. NOMBRE DEL SOFTWARE UTILIZADO PARA EL PROCESO DE CONTABILIDAD.

Respuesta. CONTPAQ´í. y ICONG

Pregunta 12.-NUMERO DE CUENTAS BANCARIAS.

Respuesta: Una para el recurso Estatal y 3 para el manejo del recurso Federal.

Pregunta 13.- CON CUANTAS OFICINAS O SUCURSALES CUENTA EL INSTITUTO Y EN QUE CIUDADES Y QUE SERVICIOS SE PRESTAN EN CADA UNA.

Respuesta: Solo se cuenta con la oficina ubicada en Guadalajara, Jal.

ANEXO 1

INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Sólo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4.- Este formato deberá de ser entregado o enviado al correo electrónico soyjoven@ijj.gob.mx

Nombre del Despacho: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal:

Firma _____

PREGUNTAS.

ANEXO 2

Instituto Jalisciense de la Juventud

Me refiero a su invitación para participar en el concurso para la DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 del **Instituto Jalisciense de la Juventud**

Sobre el particular, el suscrito (**Asentar el Nombre de la persona**) en mi calidad de (**representación que tiene**) de (**Asentar el Nombre del Licitante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.

2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el **Instituto Jalisciense de la Juventud**.

3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos.

4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- Que, teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del PROCESO de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.

6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del PROCESO en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e.

(Nombre y firma de quien suscribe)

ANEXO 3

PLAN DE TRABAJO

Instituto Jalisciense de la Juventud

DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2016

Rubros a revisar	Horas estimadas	Metodología	Alcance
	Total		

Nombre del Despacho

Firma del Apoderado o Representante Legal

ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "**PROVEEDORES**" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL "NOMBRE DEL ORGANISMO"

PARA: GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL "PROVEEDOR"*) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y "NOMBRE DEL ORGANISMO", CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO **DE** EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.